

RESOLUCIÓN

Visto el expediente tramitado para la concesión de los premios del III Concurso Escolar de Dibujo "Vamos a Medias" (Orden UMA/4/2019, de 25 de enero), la propuesta de resolución, el informe fiscal de la Intervención Delegada, y de conformidad con la competencia atribuida en el artículo 9.1 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria,

RESUELVO:

1.- Conceder a los alumnos y alumnas de 4º de primaria de los centros escolares que a continuación se relacionan, los siguientes premios:

	CENTRO ESCOLAR	CURSO/ CLASE
1º PREMIO	JARDIN DE AFRICA	4ºA
2º PREMIO	SALESIANOS	4ºC
3º PREMIO	COLEGIO SAGRADA FAMILIA	4º B

2.- La financiación del concurso se realizará con cargo a los créditos dispuestos en la aplicación presupuestaria 2019.03.07.232B.484, por una cuantía máxima de TRES MIL euros (3.000,00 euros).

3.- Los premios tendrán la consideración de ayudas en especie, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de subvenciones de Cantabria y el artículo 3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003, de la Ley general de Subvenciones.

La adquisición de los bienes o servicios que deban realizarse con la finalidad exclusiva de entregarlos a los ganadores del concurso como premios, se someterá a la normativa sobre contratación de las Administraciones Públicas.

4.- Los solicitantes, para obtener la condición de beneficiarios, deberán cumplir los requisitos y las obligaciones establecidas en el artículo 13 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio y en particular las obligaciones previstas en el artículo 11 de la Orden UMA/26/2018, de 29 de junio.

5.- De acuerdo con el artículo 147 y siguientes de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, el interesado podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social en el plazo de un mes, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria. En ambos casos, el plazo para la interposición del recurso se contará a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

En Santander, a fecha de la firma electrónica

LA CONSEJERA DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN,
MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL
P.A. LA SECRETARIA GENERAL,
(Resolución de 6 de abril de 2018)
Por Suplencia El Director General de Urbanismo
(Decreto 104/2015, de 6 de agosto)